



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

N° AO-GADPR-V-18/2025

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 29 días del mes de septiembre del 2025, siendo las 14:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Lcda. María Macías Porozo (Segundo vocal) Sr. Juan Carlos Angulo Borja (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Presentación de valores disponibles para gastos de inversión en el Presupuesto 2025.
5. Aprobación de la Resolución sobre el uso de las instalaciones del Estadio Disnel Mosquera de la Parroquia Viche.
6. Socialización para la suscripción del convenio entre el GAD Parroquial de Viche y el GAD Provincial de Esmeraldas.
7. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.



SEGUNDO PUNTO:

✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

La señora Lcda. Maritza Guerrero Rogel eleva moción para que se considere el cambio del Orden del día, y sumar un nuevo punto a la convocatoria el cual será el siguiente: “Aprobar el Financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE a favor del GAD Parroquial de Viche para la Construcción de una Estructura Metálica tipo Coliseo en el Parque Nuevo Viche” apoya la moción el Sr. Robinson Zambrano Herrera.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para el cambio del Orden del día y su aprobación.

La votación se dio de la siguiente manera:



N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

Con cuatros votos a favor se aprueba el cambio al punto número cuatro del orden del día quedando de la siguiente manera:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Presentación de valores disponibles para gastos de inversión en el Presupuesto 2025.
5. Aprobación de la Resolución sobre el uso de las instalaciones del Estadio Disnel Mosquera de la Parroquia Viche.
6. Socialización para la suscripción del convenio entre el GAD Parroquial de Viche y el GAD Provincial de Esmeraldas.
7. Aprobar el Financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE a favor del GAD Parroquial de Viche para la Construcción de una Estructura Metálica tipo Coliseo en el Parque Nuevo Viche.
8. Resoluciones.



Habiendo constatado la asistencia de cuatro de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

✓ Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió a dar lectura del acta anterior la cual no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

La Lcda. María Macías Porozo eleva moción para la aprobación del Acta Ordinaria N° 18, apoya la moción el señor, Robinson Zambrano.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Acta N° 18.

La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- El acta anterior es aprobada por todos los presentes sin presentar observaciones.



CUARTO PUNTO:

➤ **Presentación de valores disponibles para gastos de inversión en el Presupuesto 2025.**

Se procedió a realizar la lectura del cuarto punto por parte del secretario tesorero del GAD, se dieron a conocer los valores disponibles, en el presupuesto de gastos para reformar y asignar nuevos proyectos entre los cuales destacan:

Ingresos por autogestión 4800.00

Mantenimiento de las Instalaciones del Camal 7500.00

Casa Comunal del Salvador 30701.24

Se indica que se requiere la cantidad de 20000,00 dólares para la suscripción del convenio con la Prefectura de Esmeraldas para la construcción de una cancha sintética en la Parroquia Viche.

Se indica por parte del pleno del GAD proceder con el análisis y tomar una decisión en la próxima reunión.

QUINTO PUNTO:

➤ **Aprobación de la Resolución sobre el uso de las instalaciones del Estadio Disnel Mosquera de la Parroquia Viche.**

Se procedió a dar lectura del quinto punto por parte del Secretario/Tesorero el las intervenciones fueron las siguientes:

Robinson Zambrano.- Compañeros debido a todas las anomalías que han venido sucediendo en el uso de la cancha de la Parroquia, he propuesto tomar una decisión de colocar un horario para el funcionamiento de la Cancha y que sea la Junta Parroquial la que emita una resolución.

Maritza Guerrero Rogel.- Compañeros a mi parecer debería ser usted compañero quién como comisionado de deporte debe llamar a los usuarios de la cancha para que de esta manera puedan ellos saber lo que se va hacer y



determinar un horario de uso, pero socializándolo con todos y que todos den ideas.

Se delega al señor Robinson Zambrano para que mantenga un conversatorio con las personas que hacen uso de las instalaciones de la Cancha para que de esta manera pueda establecerse un horario en consenso con todos los involucrados.

SEXTO PUNTO:

- **Socialización para la suscripción del convenio entre el GAD Parroquial de Viche y el GAD Provincial de Esmeraldas.**

Se procedió a dar lectura del sexto punto el señor presidente Richar Solórzano manifestó al Pleno que, ya la gestión que se ha realizado con la Prefecta de Esmeraldas está en su fase final, siendo así que se ha realizado todo lo posible para que se concrete este proyecto de la cancha Sintética en la Parroquia Viche, ahora compañeros es el momento de contribuir con la contraparte como GAD Parroquial que son 20.000,00 (Veinte mil dólares). Manifiesta que la idea es que se deje contratando este año para que se ejecute el año 2026 y se coloque la primera piedra en el mes de enero.

Se deja a consideración para asignar los recursos en la próxima reunión considerando las observaciones de viabilidad de parte del Pleno del GAD Parroquial.

SÉPTIMO PUNTO:

- **Aprobar el Financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE a favor del GAD Parroquial de Viche para la Construcción de una Estructura Metálica tipo Coliseo en el Parque Nuevo Viche.**

Se procedió con la lectura del séptimo punto donde se procedió a la aprobación del Financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE a



favor del GAD Parroquial de Viche para la Construcción de una Estructura Metálica tipo Coliseo en el Parque Nuevo Viche.

La Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel, mociona proceder con la aprobación del Financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE a favor del GAD Parroquial de Viche para la Construcción de una Estructura Metálica tipo Coliseo en el Parque Nuevo Viche.

Apoya la moción el señor Robinson Zambrano.

La votación se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

1.- Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con cargo al Fondo BDE-GAD Parroquiales Rurales, destinado a financiar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TIPO COLISEO EN EL PARQUE NUEVO VICHE".

2.- Autorizar al señor Presidente Richar Orley Solórzano Obando en su calidad de representante legal, para que proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;



3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte, con el siguiente número de partida: 75.01.07 denominada “CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES”.

4.- Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente TR No. 37220048 que mantiene el GAD Parroquial Rural de Viche en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los valores otorgados han sido utilizados para un fin distinto al objeto del financiamiento aprobado, y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de no cumplir la etapa de funcionalidad, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento; y/o incumpla con los procedimientos precontractuales estipulados en el presente contrato; y,

5.- Autorizar al representante legal del GAD Parroquial Rural de Viche para que suscriba el correspondiente oficio de Orden de Débito Automático al Banco Central del Ecuador.

OCTAVO PUNTO:

➤ Resoluciones.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal “a” del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado



Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

Artículo 1.- APROBAR, el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con cargo al Fondo BDE-GAD Parroquiales Rurales, destinado a financiar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TIPO COLISEO EN EL PARQUE NUEVO VICHE".

Artículo 2.- AUTORIZAR, al señor Presidente Richar Orley Solórzano Obando en su calidad de representante legal, para que proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

Artículo 3.- APROBAR, la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte, con el siguiente número de partida: 75.01.07 denominada "CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES".

Artículo 4.- AUTORIZAR el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente TR No. 37220048 que mantiene el GAD Parroquial Rural de Viche en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los valores otorgados han sido utilizados para un fin distinto al objeto del financiamiento aprobado, y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de no cumplir la etapa de funcionalidad, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento; y/o incumpla con los procedimientos precontractuales estipulados en el presente contrato; y,

Artículo 5.- AUTORIZAR, al representante legal del GAD Parroquial Rural de Viche para que suscriba el correspondiente oficio de Orden de Débito Automático al Banco Central del Ecuador.



CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 15:58 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 29 días del mes de septiembre de 2025.

f).....

Tnlg. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**



Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Lcda. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja

**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el miércoles 29 de septiembre del 2025.

MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.



RESOLUCIÓN R-O- GADPR-V-18/2025
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-18/2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la constitución de la Republica, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;



QUE, el art. 95 de la Constitución de la República, norma: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; la participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

QUE, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: “Las Ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y en las leyes”;

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día miércoles 29 de septiembre del 2025, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Lcda. María Elizabeth Macías Porozo (Segundo Vocal) Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;



RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con cargo al Fondo BDE-GAD Parroquiales Rurales, destinado a financiar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TIPO COLISEO EN EL PARQUE NUEVO VICHE".

Artículo 2.- AUTORIZAR, al señor Presidente Richar Orley Solórzano Obando en su calidad de representante legal, para que proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

Artículo 3.- APROBAR, la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte, con el siguiente número de partida: 75.01.07 denominada "CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES".

Artículo 4.- AUTORIZAR el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente TR No. 37220048 que mantiene el GAD Parroquial Rural de Viche en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los valores otorgados han sido utilizados para un fin distinto al objeto del financiamiento aprobado, y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de no cumplir la etapa de funcionalidad, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento; y/o incumpla con los procedimientos precontractuales estipulados en el presente contrato; y,

Artículo 5.- AUTORIZAR, al representante legal del GAD Parroquial Rural de Viche para que suscriba el correspondiente oficio de Orden de Débito Automático al Banco Central del Ecuador.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 29 días del mes de septiembre del 2025.


Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.




Tnlg. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE


Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**


Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**


Sra. María Elizabeth Macías
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del miércoles 29 de septiembre de 2025, en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Parroquia Viche, 29 de septiembre del 2025.



Marco Antonio Reyes Delgado
MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE

